

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Marzo 22 de 2024.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, la parte demandante aportó fotografías de la valla instalada. Sírvasse proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE
Veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MINIMA
CUANTIA

DEMANDANTE: JOSE DOMINGO GONZALEZ MUÑOZ

DEMANDADO: SOCIEDAD NELSON MARTELO Y CIA S. EN
LIQUIDACION, INVERSIONES LAS CAROLINAS, ETILVIA ROSA MARTELO
MARTELO, MARYMAR LTDA Y CIA S. EN C, TULYMAR LTDA Y CIA S. EN
C Y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 702154089001-2023-00355-00

ASUNTO: Auto que resuelve una solicitud

En escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante aportó fotografías de la valla instalada en el inmueble cuya pertenencia se pretende. En razón a esto, se procederá según lo dispuesto por el inciso cuarto (04) del numeral séptimo (07) del artículo 375 del Código General del Proceso.

Revisado el expediente, advierte el despacho que no se ha realizado el emplazamiento ordenado en el auto de fecha cuatro (04) de octubre de 2023. Por lo que se requerirá a la Secretaría para que proceda con lo debido.

Por último, se observa que el demandante no ha aportado el Certificado de Libertad y Tradición donde conste que la demanda fue inscrita, por lo que se le requerirá para que lo anexe.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE,**

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (01) mes.

SEGUNDO. REQUERIR a la Secretaría para que proceda con los emplazamientos ordenados en el auto de fecha cuatro (04) de octubre de 2023.

TERCERO. REQUERIR a la parte demandante para que haga llegar el Certificado de Libertad y Tradición donde conste que la demanda fue inscrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA